



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 072 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo Reglamento ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueba los Lineamientos de Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia.

Que, se tiene como antecedente, el Informe Situacional N° 0002-2021-INDECI/11.0, sobre emergencias producidas en las tres provincias de Madre de Dios, debido a fuertes precipitaciones que han generado inundaciones causando daños a la vida y salud de las personas, viviendas, colegios, áreas de cultivo y carreteras, lo que dio lugar a la declaratoria de estado de emergencia en nuestro Departamento mediante Decreto Supremo N° 030-2021-PCM.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2023-RMDD/CR, se dispuso derivar a la Comisión de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el Pedido N° 008-2023-GOREMAD/CR-ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, para que se declare de necesidad pública e interés regional, la activación del Plan de Contingencia, por desastres naturales ante exceso de lluvias, inundaciones, sequías y otros.

Que, al respecto, la Comisión de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, en su Informe N° 0001-2023-GOREMAD-CR/CDSSCYDC, señala que "la emergencia es una situación adversa, repentina e imprevista, que puede afectar a una persona, una comunidad, una región o un país y hace necesario tomar decisiones inmediatas y acertadas para superarla", que en nuestro país, "la Gestión de Riesgo de Desastres (governabilidad, protección financiera, identificación de riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres) es incipiente"; por lo cual, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de necesidad pública e interés regional, la activación del PLAN DE CONTINGENCIA por desastres naturales ante el exceso de lluvias e inundaciones, sequías y otros, además del monitoreo y evaluación de las defensas ribereñas existentes en la Región Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, disponer del monto de los recursos incorporados anualmente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, en un importe no menor al uno por ciento (1%) del presupuesto precedente, en la Genérica de Gastos Bienes y Servicios, perteneciente a la Fuente Recursos Ordinarios del Pliego, para atender las emergencias y desastres en el PP 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, a fin de que se dispongan los recursos presupuestarios para ejecutar las medidas estructurales necesarias para mitigar el riesgo y salvaguardar la vida de la población, sus bienes y la infraestructura pública y privada en el ámbito de la Región Madre de Dios, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil de Madre de Dios, las acciones y coordinaciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo, sin perjuicio de la labor de fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR**, a las Municipalidades Provinciales y Distritales que, a través de su área de Defensa Civil, concluyan con la elaboración y presentación de sus fichas de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) ante la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo ésta última brindar apoyo profesional y técnico para tal efecto.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Sr. Edgar Clint Lopez Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO